



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY- MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

TITULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º. – Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Islay, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la Provincia de Islay, así como también fortalecer la relación gobierno local y ciudadanía, facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública municipal y recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

Artículo 2º. – Importancia

El presente Reglamento permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública de la Municipalidad quien a su vez cumple con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades de todas las unidades de organización a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de informe situacional y avances logrados hasta la fecha.

Artículo 3º. - Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783
- Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública — Ley N° 27806
- Ley Marco del Presupuesto Participativo- Ley N°28056
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano-Ley N° 26300

Artículo 4.- Principios orientadores

- Transparencia: los funcionarios y servidores públicos tiene la obligación de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- Inclusión: es dirigida a la población en general, sin discriminación de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- Participación: es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY- MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Respeto: es un espacio de escucha activa y respecto en el intercambio de opiniones.
- Neutralidad: es un espacio que favorece la participación de los diversos grupos de la población no solo aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- Publicidad: no existe limitaciones para el conocimiento del contenido, los resultados, documento producto de ella estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

TITULO II

DE LAS FASES DEL PROCESO DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES DE GESTIÓN

CAPITULO I

Artículo 5.- La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, es libre, democrática, pueden acudir autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito distrital, interesados en participar los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de participar en la Audiencia Pública.

CAPITULO II DE LAS INVITACIONES

Artículo 6.- La Municipalidad Provincial de Islay a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, preverá la participación de representantes de instituciones públicas, comunidades campesinas, sectores, entre otros, que conforme a la Constitución y las leyes tiene competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, la instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los ciudadanos.

CAPITULO III LUGAR DE LA AUDIENCIA

Artículo 7.- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 se realizará el día jueves 06 de junio de 2024 a partir de las 14:00 horas. (hora exacta) en Estación Cultural de la de la Municipalidad Provincial de Islay.

Artículo 8.- Para la participación, el agente participante deberá presentar el documento de identidad y haberse registrado y acreditado hasta antes del inicio de la Audiencia. La participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y lo estimulantes.

CAPITULO IV DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Artículo 9. - La mesa directiva de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 estará conformada por:

- Alcalde Provincial.
- Regidores del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY- MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Gerente Municipal, gerentes, sub gerentes y jefes de las diferentes unidades de la Municipalidad Provincial de Islay.

Artículo 10.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, será conducido por un MODERADOR que será designado por la mesa directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgará el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos y acreditados

CAPITULO V DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

Artículo 11.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 se desarrollará de la siguiente manera:

1. Bienvenida y presentación del Moderador y secretaria de Actas (secretaria general).
2. Lectura del acuerdo de concejo que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024.
3. Informe sobre la convocatoria: actores convocados, actores presentes, informes presentados.
4. El alcalde, dará las palabras de bienvenida a los asistentes del evento, dando por iniciado el mismo con la apertura del evento en el libro de actas correspondientes a las sesiones solemnes, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

- Informe de estado situacional, que se encuentran relacionados íntegramente al estado de la gestión municipal den todo el periodo 2023 hasta mayo del 2024.
- Informe respecto a los avances de gestión de la Municipalidad, logrados con la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, acuerdo de gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Posterior a ello, se cederá el uso de la palabra a los representantes de las instituciones públicas, comunidades campesinas, sectores, instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, quienes lo soliciten y hayan registrado su participación hasta antes del inicio de la Audiencia Pública.
- Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones siguiendo el orden en que se inscribieron, relación que se alcanzará a la mesa directiva. Cada participante tendrá un tiempo para su intervención de dos (02) minutos, luego de los cuales el alcalde o funcionario dará la respuesta correspondiente. Luego de ello, el participante tendrá derecho a un (01) minuto de réplica, sobre la cual también el alcalde o funcionario dará respuesta, con la cual se da por culminada la intervención del participante, dando pase al siguiente hasta culminar con la relación total de inscritos para formular sus preguntas.

Las preguntas deberán estar relacionadas con el tema materia de la audiencia, aquellas que no guarden relación con la audiencia pública no serán respondidas.

Una vez absueltas las preguntas y consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasarán a suscribir el acta de sesiones solemnes de la Municipalidad. Culminado el Acto, el alcalde, procederá a declarar concluido la Audiencia Pública de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY- MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rendición de Cuentas 2024.

Artículo 12.- En la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 se tomarán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se registrá bajo el principio del respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivos y calificativos en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros) en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear un vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planeamientos de los otros participantes
- Está prohibido insultar a los participantes.
- Se prohíbe portar carteles u objetivos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto.
- De ser necesario se hará uso de la fuerza para lograr este cometido.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la audiencia a personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERO. - las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la mesa directiva encargada de la conducción de la audiencia pública de rendición de cuenta 2024.

SEGUNDO. - La asistencia presencial de los participantes será de hasta 02 representantes por cada institución y/o organización.

TERCERO. - Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente reglamento con el apoyo logístico necesario.

CUARTO. - El presente reglamento aprobado mediante Ordenanza Municipal regirá a partir del día siguiente de su emisión.

QUINTO. - Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, Con fines de garantizar el normal desarrollo de la audiencia pública.

SEXTO. - La Municipalidad Provincial de Islay, con sus órganos competentes hará la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, a través de todos los medios de comunicación y la publicación se hará en la página web y redes sociales de la Municipalidad.